

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE PURIFICACION TOLIMA

Purificación, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. EJECUTIVO RAD. 2012-00042-00 R.I. 5406

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia S.A

DEMANDADO : Carlos Mauricio Sosa Necha

En atención a lo solicitado por el doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO en el escrito que antecede coadyuvado por el doctor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA apoderado general de Banco Agrario de Colombia S.A, considera el despacho están dados los presupuestos del artículo 461 del C.G.P para dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación 725066570029251 contenido en el pagare No.66576100001361, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación 725066570029251 contenido en el pagare No.66576100001361.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes y/o créditos decretados. Oficiese.

3° HECHO lo anterior, desglóse el título base de la ejecución a costa del demandado, con la constancia de su cancelación; y, archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac0ddb858630f52af63ec96ab1aaf9dd09fd6470b8264b02b70f4af8127547e**

Documento generado en 31/01/2023 03:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>